

## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 140/2020

Fecha de la firma electrónica

Sig: JMSR/MRH

Nº Expediente:

**Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2020/2021**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 16 de marzo de 2020; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, curso 2020/2021, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. nº 73 de fecha 17 de junio de 2020; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 8ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 13 de noviembre de 2020 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

### ANTECEDENTES DE HECHOS:

**PRIMERO.-** La “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2020/ 2021” fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2020 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 73, el 17 de junio de 2020, abriéndose el plazo para entregar solicitudes.

**SEGUNDO.-** Se presentaron **18 solicitudes** hasta el día 16 de julio del 2020 y **1 solicitud** con posterioridad a esa fecha; resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, 16 solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 4ª y que presentaron la documentación exigida en la Base 7ª; 3 solicitantes (uno de ellos en una sola modalidad de proyecto) no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación. Asimismo, 2 solicitudes no han sido admitidas a trámite; 1 solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria según lo establecido en las Bases 1ª y 3ª y 1 solicitud se presenta fuera del plazo establecido.

**TERCERO.-** Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **CIENTO SESENTA MIL (160.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria de esta

Código Seguro De Verificación	F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg==	Fecha	19/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=</a>	Página	1/9



Consejería de Educación y Juventud: **11149/326/462000020**, denominada "A Ayuntamientos. Educación y Juventud".

**CUARTO.-** Dado que el crédito consignado es suficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las solicitudes admitidas, por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos, al órgano colegiado de valoración, designado por Resolución de la Consejería, nº 79/2020, de fecha 07/09/2020, no siendo necesaria la valoración de los proyectos, en aplicación de los criterios establecidos en la Base 8ª, al existir crédito suficiente para responder a la totalidad de las solicitudes que reúnen los requisitos técnicos.

**QUINTO.-** Con fecha 23 de octubre de 2020 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y/o [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es) propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria, y se estableció un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

**SEXTO.-** En esa Propuesta se instaba a **todos aquellos Ayuntamientos con proyectos educativos, cuya ejecución se produzca de manera online o en los que se generen materiales audiovisuales y/o musicales**, la entrega de dichos materiales y/o registros de su realización a esta Consejería como anexo complementario a la memoria justificativa del proyecto subvencionado.

**SÉPTIMO.** Dentro del plazo de los 10 días hábiles establecidos al efecto, se presentaron las alegaciones en plazo y forma, por parte de los siguientes Ayuntamientos:

REGISTRO DE ENTRADA	ENTIDAD	CIF
Nº reg. 2020058481, fecha 05/11/2020	Ayuntamiento de <b>Sta. Mª de Guía</b>	3501000H
Nº reg. 2020059237, fecha 06/11/2020	Ayuntamiento <b>Villa de Ingenio</b>	3501200D

**OCTAVO.-** Reunido el órgano de valoración con la instructora del expediente, se constata el hecho de que ambas solicitudes no dan lugar a la aceptación de la documentación presentada ni a las explicaciones argumentadas; por lo tanto, no da lugar al derecho de lo alegado, por los motivos que se recogen y describen en el Anexo I, adjunto a la resolución de esta convocatoria.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

### I

Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

### II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

### III

Las previsiones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, OGS (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008), así

Código Seguro De Verificación	F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg==	Fecha	19/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=</a>	Página	2/9



como en la antedicha “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2020/2021”.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES** presentadas por los dos ayuntamientos solicitantes/reclamantes que constan en el **ANEXO I**, anexo que acompaña a la presente propuesta definitiva de Resolución y por las razones que en cada caso se señalan.

**SEGUNDO.- RESOLVER** la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2020/2021”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalla y que figura en el **ANEXO II**, que también forma parte inseparable de la Resolución:

**A) Conceder a los Ayuntamientos** relacionados en el **Anexo II** una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/326/462000020 “A Ayuntamientos. Educación y Juventud”, y en los términos formulados en las correspondientes solicitudes y que se detallan en el citado Anexo II, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL CON NOVENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (115.095,42)**.

**B) TENER POR DESISTIDAS** las solicitudes formuladas por los siguientes **Ayuntamientos**:

-**Ayuntamiento de Agüimes**, por no presentar la documentación requerida en el plazo de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en las Bases 7ª y 8ª de la convocatoria y conforme se detalla en el anexo II.

-**Ayuntamiento de Santa Brígida**, por subsanar deficientemente la documentación.

-**Ayuntamiento de Santa María de Guía, Modalidad B de su proyecto**, por subsanar deficientemente los datos recogidos en el mismo.

**C) TENER POR INADMITIDAS A TRÁMITE** las solicitudes del **Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana**, por presentar la solicitud fuera del plazo legalmente establecido para ello y la del **Ayuntamiento de Ingenio**, por no ajustarse al objeto de la convocatoria, ya que el proyecto presentado contiene solo acciones de ocio y tiempo libre, no subvencionables por esta convocatoria.

**TERCERO.-SOLICITAR a todos aquellos Ayuntamientos con proyectos educativos, cuya ejecución se produzca de manera online o en los que se generen materiales audiovisuales y/o musicales**, la entrega de dichos materiales y/o registros de realización a esta Consejería como anexo complementario a las memorias justificativas del proyecto aprobado.

**CUARTO.- AUTORIZAR el abono anticipado del 100%** de las subvenciones concedidas en aplicación de la Base 9ª de la propia convocatoria.

**QUINTO.- INSTAR** para que el **plazo de ejecución** de todas las acciones o actividades subvencionables se desarrollen durante el periodo establecido en la Base 1ª de la convocatoria,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg==	<b>Fecha</b>	19/11/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=</a>	<b>Página</b>	3/9



siendo éste desde el **1 septiembre de 2020 hasta 31 mayo de 2021**, debiéndose **justificar**, como fecha máxima el 30 de junio de 2021.

**SEXTO.-PUBLICAR Y NOTIFICAR** la Resolución Definitiva través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, a todos los interesados, significándoles que:

- A) Podrán interponerse los recursos previstos en la normativa recogida en la base decimoquinta de la convocatoria y en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones estipuladas en cada caso.
- B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la base decimocuarta de la convocatoria, constituye la obligación principal la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad educativa para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo.
- C) En virtud de lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto, con fecha tope el **30 de junio de 2021**; todo ello conforme el modelo establecido (Anexo IV).

Dicho documento habrá de estar sellado y firmado en todas sus páginas por el/la interventor/a del Ayuntamiento.

La cuenta Justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada.

Ha de acompañarse del Anexo III (Declaración Responsable).

- D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el Ayuntamiento no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.
- E) En toda acción o actividad relacionada con la subvención recibida, que implique difusión, deberá incorporarse el logotipo del Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Educación y Juventud)."

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y  
JUVENTUD**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno  
de 16 de marzo de 2020)

**ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE  
GOBIERNO INSULAR**

P.D La Técnico de Administración General  
(Decreto núm. 44, de 30 de septiembre de 2020)

**Mónica Zapater Von Thun**

**D<sup>a</sup> Olaia Morán Ramírez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg==	<b>Fecha</b>	19/11/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=</a>	<b>Página</b>	4/9



ANEXO I

MOTIVACIÓN DE ALEGACIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2020/2021 (B.O.P. de Las Palmas nº 73, de 17 de junio de 2020)

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVOS
Ayuntamiento de Sta. M <sup>a</sup> de Guía	3501000H	<p>Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 23 de octubre del 2020. Reconocen error de tramitación y remisión, en fase de subsanación, de un borrador incompleto de la memoria Técnica, Modalidad B.</p> <p>Solicitan que se tenga por admitido el <b>Anexo II Modalidad B, que vuelven a presentar adjunto al escrito de alegación</b> el día 04/11/2020.</p>	<p>El día 05/11/2020 (nº reg. 2020058481se, presenta alegación y adjunta nuevo Anexo II- Modalidad B.</p> <p>En el Requerimiento de Subsanación, emitido con fecha 24/09/2020, se le solicita, entre otros aspectos:</p> <p>-Desglose contratación de servicios empresas/autónomos expertos en formación en base al precio por hora y el número total de horas del servicio a realizar. Especificar el material fungible. Desglosar "Contratación de transporte" en base al precio del servicio y el número total de servicios requeridos y especificar "Otros gastos varios".</p> <p>Recibida la subsanación el 14/10/2020, <b>no subsanan del Anexo II Mod B:</b></p> <p>-Desglose contratación de servicios empresas/autónomos expertos en formación en base al precio por hora y el número total de horas del servicio a realizar.</p> <p><b>Motivación: En esta fase del procedimiento, no cabe la presentación de documentación ni de aportación de nuevos datos.</b></p>
Ayuntamiento Villa de Ingenio	3501200D	<p>Revisión de la propuesta provisional de resolución del día 23 de octubre del 2020.</p> <p>Solicitan que se reconsidere las acciones presentadas en la subsanación como un proyecto subvencionables, para lo cual aportan nuevos datos complementarios y esenciales <b>relativos al contenido educativo de las actividades de ocio y tiempo libre</b>, en el escrito de alegación, presentado el día 06/11/2020.</p>	<p>El día 06/11/2020 (nº reg. 2020059237), se presenta alegación para la revisión y a la vez, amplían información del contenido esencial de las actividades planteadas en el Anexo II, entregado, por primera vez, en el periodo de subsanación (nº reg. 2020052646).</p> <p><b>Motivación: En esta fase del procedimiento, no cabe la presentación de documentación ni de aportación de nuevos datos esenciales, que debieron recogerse en el periodo de subsanación.</b></p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg==	<b>Fecha</b>	19/11/2020		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. Nº44/2020)				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roríguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=</a>	<b>Página</b>	5/9		

## ANEXO II

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2020/2021 (B.O.P. de Las Palmas nº 73, de 17 de junio de 2020)

A) SOLICITUDES ESTIMADAS para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía:

AYUNTAMIENTOS:	CIF	PROYECTO/S:	COSTE TOTAL APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
AGAETE	P3500100G	Modalidad A. "La música como lenguaje"	7.200	7.200	7.200	100%
ARTENARA	P3500500H	Modalidad A. "Actividades Educativas en el municipio de Artenara curso 2020/2021"	4.000	4.000	4.000	100%
		Modalidad B. Actividades Educativas en el municipio de Artenara curso 2020/2021	4.000	4.000	4.000	100%
VILLA DE FIRGAS	P3500800B	Modalidad B. "Formas de vida responsables con el medio. Erre que Erre que Erre"	8.000	8.000	8.000	100%
GÁLDAR	P3500900J	Modalidad A. "Musiquea 2020"	4.000	4.000	4.000	100%
		Modalidad B. "Canciones con arte 3.0"	4.000	4.000	4.000	100%
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	P3502100E	Modalidad A. "Música barrio a barrio"	8.000	8.000	8.000	100%

6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg==	<b>Fecha</b>	19/11/2020	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)			
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
<b>Uri De Verificación</b>	Juana Maria Sanchez Roríguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=</a>	<b>Página</b>	6/9	

MOGÁN	P3501300B	Modalidad A. "Acercamiento a las nuevas tecnologías y nuevos géneros en las enseñanzas artísticas"	4.000	4.000	4.000	100%
		Modalidad B. "Cuidando Mogán nos cuidamos todos"	4.000	4.000	4.000	100%
VILLA DE MOYA	P3501400J	Modalidad A. "Acercándonos a la música y a la danza"	4.000	4.000	4.000	100%
		Modalidad B. "Conoce tus tradiciones y el entorno"	4.000	4.000	4.000	100%
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	P3502000G	Modalidad B. "Activa'T. Actividades Educativas, de Ocio y Tiempo Libre en San Bartolomé de Tirajana"	8.000	8.000	8.000	100%
SANTA M <sup>a</sup> DE GUÍA	P3501000H	Modalidad A. "Guía por la educación 2020"	4.000	4.000	4.000	100%
TEJEDA	P3502500F	Modalidad A. "Tradición y música, digitalización y nuestro entorno"	4.000	4.000	4.000	100%
		Modalidad B. Tradición y música, digitalización y nuestro entorno	4.000	4.000	4.000	100%
TELDE	P3502600D	Modalidad B. "Gamificación para educar: Aprender jugando con la tecnología"	8.000	8.000	8.000	100%

7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg==	<b>Fecha</b>	19/11/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=</a>	<b>Página</b>	7/9



TEROR	P3502700B	Modalidad A. Teror@forma	4.000	4.000	4.000	100%
		Modalidad B. Teror@forma	3.999,66	3.999,66	3.999,66	100%
VALLESECO	P3503200B	Modalidad A. Programa para fomentar las enseñanzas musicales, dancísticas y formación continua no reglada del municipio de Valleseco año 2020/2021	3.895,76	3.895,76	3.895,76	100%
		Modalidad B. Programa para fomentar las enseñanzas musicales, dancísticas y formación continua no reglada del municipio de Valleseco año 2020/2021	4.000	4.000	4.000	100%
VALSEQUILLO	P3503100D	Modalidad A. "Baúl de Vals-arte"	8.000	8.000	8.000	100%
VEGA DE SAN MATEO	P3503300J	Modalidad A. San Mateo, inversión de futuro IV	4.000	4.000	4.000	100%
		Modalidad B. San Mateo, inversión de futuro IV	4.000	4.000	4.000	100%

**B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE** por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVO
SANTA LUCIA DE TIRAJANA	P3502300A	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
VILLA DE INGENIO	P3501200D	INCUMPL. BASE 1ª y 3.1ª (Objeto de la convocatoria y proyectos, acciones y actividades subvencionables)

8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg==	<b>Fecha</b>	19/11/2020		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. Nº44/2020)				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
<b>Uri De Verificación</b>	Juana Maria Sanchez Roríguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=</a>	<b>Página</b>	8/9		



c) SOLICITUDES DESISTIDAS

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVO
VILLA DE AGÜIMES	P3500200E	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
SANTA BRÍGIDA	P3502200C	SUBSANA DEFICIENTEMENTE LA DOCUMENTACIÓN
SANTA M <sup>a</sup> DE GUÍA	P3501000H	SUBSANA DEFICIENTEMENTE LA DOCUMENTACIÓN (ANEXO II- B)

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los presentes ANEXO I y II y todas sus nueve páginas, han sido aprobado por la Consejería de Educación y Juventud por Resolución nº 140/2020, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de marzo de 2020.

EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D La Técnico de Administración General  
(Decreto núm. 44, de 30 de septiembre de 2020)

Mónica Zapater Von Thun

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg==	<b>Fecha</b>	19/11/2020	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. Nº44/2020) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F9azyyCz1iNXi0VV3W4Kzg=</a>	<b>Página</b>	9/9	